

## RESOLUCIÓN No. GADPSDT-R-JNG-2023-061

Ab. Johana Núñez García, Mgs.  
**PREFECTA**  
**GOBIERNO PROVINCIAL**  
**SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el Art. 95 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que: Contenido y finalidad. *“Comprende las normas, técnicas, métodos y procedimientos vinculados a la previsión de ingresos, gastos y financiamiento para la provisión de bienes y servicios públicos a fin de cumplir las metas del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas.”*;

**Que**, el Art. 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, establece lo siguiente: Prefecto o prefecta provincial. *“El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, (...)”*;

**Que**, el literal h) y l) del Art. 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, corresponde al prefecto o prefecta provincial: *“Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; (...)”*; y, l) *La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, (...). El prefecto o la prefecta deberá informar al consejo provincial sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;*

**Que**, el Art. 255 del COOTAD, establece que: Reforma presupuestaria. *“Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. (...)”*;

**Que**, el Art. 256 del COOTAD, determina: Traspasos. *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. (...)”*;

**Que**, el Art. 258 Ibidem, dispone: Informe al legislativo. *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”*;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. GADPSDT-R-JNG-2023-030, de fecha 25 de mayo de 2023, la Abg. Johana Núñez G., Mgs. - Prefecta Provincial, aprueba el PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, de conformidad a los memorandos e informes por haberse elaborado en función de las necesidades y objetivos institucionales;

**Que**, la Ordenanza del Presupuesto para el Ejercicio Económico 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas fue discutida y aprobada por el Consejo Provincial en sesiones Extraordinarias de fecha 14 de junio y 12 de julio de 2023 y sancionada por la Máxima Autoridad el 13 de julio de 2023;

**Que**, mediante memorando Nro. GADPSDT-GSG-2023-1456-M, de fecha 13 de julio de 2023, la Ab. Ayling Ureña C. – Secretaria General, notifica a las autoridades y direcciones pertinentes, la Ordenanza del Presupuesto para el Ejercicio Económico 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. GADPSDT-R-JNG-2023-059, de fecha 27 de julio de 2023, la Abg. Johana Núñez G. - Prefecta Provincial, aprobó la Primera Reforma Plan Operativo Anual – POA 2023;

**Que**, mediante memorando No. GADPSDT-GSG-2023-1586-M, de fecha 27 de julio de 2023, el Abg. Javier Suquilanda R. – Secretario General (S), notifica a las autoridades y direcciones pertinentes, la Primera Reforma al Plan Operativo Anual 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas;

**Que**, mediante oficio No. GADPSDT-GF-2023-117, de fecha 28 de julio de 2023, el Ing. Julián Ruiz M. – Director de Gestión Financiera, da a conocer los TRASPASOS DE CRÉDITOS dentro del mismo programa, mismos que no afectan al valor total codificado del Presupuesto Ejercicio Económico del año 2023;

**Que**, mediante memorando Nro. GADPSDT-PREF-2023-0223-M, de fecha 01 de agosto de 2023, suscrito por la señora Prefecta, mediante el cual traslada el contenido del Oficio No. GADPSDT-GF-2023-117, emitido por el Ing. Julián Ruiz M. - Director de Gestión Financiera y en el que se solicita se emita criterio jurídico y la elaboración del instrumento legal correspondiente;

**Que**, mediante memorando No. GADPSDT-GPS-2023-0493-M, de fecha 01 de agosto de 2023, el Abg. Cristian Silva M. – Procurador Síndico (E), emite pronunciamiento jurídico, en el que manifiesta: *“Por lo expuesto, esta Procuraduría Síndica, sustentada en el contenido del Oficio No. GADPSDT-GF-2023-117 de fecha 28 de julio de 2023, suscrito por el Director Financiero, quien por disposición expresa de los Arts. 256 y 260 del COOTAD, es el responsable de preparar el presupuesto y los proyectos de reformas debidamente amparados en parámetros, técnicos, mismos que sustentan la necesidad institucional conforme lo establecido en el Art. 124 del Código Orgánico Administrativo. Habiendo en el presente caso, elaborado el proyecto de Primera Reforma del Presupuesto del Ejercicio Económico 2023, la Procuraduría Síndica considera procedente que su autoridad resuelva mediante Acto Administrativo aprobar la PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2023, en concordancia con los informes presentados y lo determinado en el literal h) del Art. 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que manifiesta que, corresponde al prefecto o prefecta provincial, resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.*

*En cumplimiento a lo determinado en el Art. 258 del COOTAD, su autoridad deberá informar al Legislativo del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos autorizados en los términos solicitados y con los datos establecidos por la responsable del Área Financiera, que se detallan en la documentación que se adjunta”;*

**Que**, la misión del GAD Provincial es la de satisfacer las necesidades de las ciudadanas y ciudadanos, con énfasis en el sector rural, a través de la gestión efectiva del talento humano e inversión de recursos, mediante la planificación, fomento productivo, mejoramiento de la red vial, gestión de la cooperación internacional, ambiente y el buen vivir, promoviendo la participación ciudadana; y,

En uso de las facultades que me otorga la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD,

## RESUELVO:

**Artículo Primero.** – Autorizar y en consecuencia Aprobar la Primera Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, bajo los siguientes términos:

CÓDIGO DE PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO INICIAL	TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO TOTAL
			INGRESOS	EGRESOS	
<b>10</b>	<b>FUNCIÓN 1.- SERVICIOS GENERALES</b>				
<b>10.11</b>	<b>PROGRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>				
<b>10.11.006</b>	<b>6.- GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>				
<b>10.11.006.002</b>	<b>6.2.- DESARROLLO INSTITUCIONAL Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO</b>				
<b>10.11.006.002.5</b>	<b>EGRESOS CORRIENTES</b>				
<b>10.11.006.002.51</b>	<b>EGRESOS EN PERSONAL</b>				
<b>10.11.006.002.5101</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>				
10.11.006.002.510105.000.23.01.00 0.99999999.001.0000.0000	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.121.232,00		15.000,00	1.106.232,00
<b>10.11.006.002.5105</b>	<b>REMUNERACIONES TEMPORALES</b>				
10.11.006.002.510512.000.23.01.00 0.99999999.001.0000.0000	SUBROGACION	21.000,00	1.799,00		22.799,00
10.11.006.002.510513.000.23.01.00 0.99999999.001.0000.0000	ENCARGOS	20.491,00	10.000,00		30.491,00
<b>10.11.006.002.5106</b>	<b>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>				
10.11.006.002.510602.000.23.01.00 0.99999999.001.0000.0000	FONDO DE RESERVA	115.621,00		16.799,00	98.822,00
<b>10.11.006.002.5107</b>	<b>INDEMNIZACIONES</b>				
10.11.006.002.510707.000.23.01.00 0.99999999.001.0000.0000	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	11.950,00	20.000,00		31.950,00
<b>TOTAL GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA</b>		<b>1.290.294,00</b>	<b>31.799,00</b>	<b>31.799,00</b>	<b>1.290.294,00</b>

CÓDIGO DE PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO INICIAL	TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO TOTAL
			INGRESOS	EGRESOS	
<b>40</b>	<b>FUNCIÓN 4.- SERVICIOS ECONÓMICOS</b>				
<b>40.42</b>	<b>PROGRAMA 2.- OBRAS PÚBLICAS</b>				
<b>40.42.006</b>	<b>6.- GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>				
<b>40.42.006.002</b>	<b>6.2.- DESARROLLO INSTITUCIONAL Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO</b>				
<b>40.42.006.002.7</b>	<b>EGRESOS DE INVERSIÓN</b>				
<b>40.42.006.002.7103</b>	<b>REMUNERACIONES COMPENSATORIAS</b>				
40.42.006.002.710306.000.23.01.00 0.99999999.001.0000.0000	ALIMENTACIÓN	233.864,00		18.000,00	215.864,00
<b>40.42.006.002.7104</b>	<b>SUBSIDIOS</b>				
40.42.006.002.710401.000.23.01.00 0.99999999.001.0000.0000	POR CARGAS FAMILIARES	29.529,00		15.000,00	14.529,00
40.42.006.002.710408.000.23.01.00 0.99999999.001.0000.0000	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	43.441,92		5.000,00	38.441,92
<b>40.42.006.002.7107</b>	<b>INDEMNIZACIONES</b>				
40.42.006.002.710706.000.23.01.00 0.99999999.001.0000.0000	DE JUBILACIÓN	35.000,00	38.000,00		73.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>341.834,92</b>	<b>38.000,00</b>	<b>38.000,00</b>	<b>341.834,92</b>

**Artículo Segundo.-** Disponer a las Direcciones competentes procedan al fiel cumplimiento de la presente Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico 2023.

**Artículo Tercero.-** Disponer a la Dirección de Gestión Financiera, las actividades pertinentes, a fin de que el contenido de esta Resolución sea incorporado dentro del Presupuesto Institucional.

**Artículo Cuarto.-** Disponer a Secretaria General, incluya en el Orden del Día de la próxima Sesión de Consejo del GAD Provincial a fin de que el Ejecutivo de éste Gobierno Autónomo Descentralizado, al amparo de lo establecido en el Art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, informe al Legislativo los traspasos de créditos Autorizados en la presente Resolución.

**Artículo Quinto.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Dado en la Prefectura de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los dos días del mes de agosto de 2023.  
**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE. -**

Abg. Johana Núñez García, Mgs.  
**PREFECTA**  
**GOBIERNO PROVINCIAL**  
**SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS**

<b>ACCIÓN</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
Revisado por:	Ing. Maritza Córdova.	Secretaria Particular	